

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**32728** *FLEX EQUIPOS DE DESCANSO, S.A. UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
DORMILÓN EQUIPOS DE DESCANSO, S.L. UNIPERSONAL  
DORWIN EQUIPOS DE DESCANSO, S.L. UNIPERSONAL  
Y DREAMCOM INTERNATIONAL, S.L. UNIPERSONAL  
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de Fusión por absorción.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se hace público que el día 30 de octubre de 2009, los socios únicos de "Flex Equipos de Descanso, S.A. Unipersonal", "Dormilón Equipos de Descanso, S.L. Unipersonal", "Dorwin Equipos de Descanso, S.L. Unipersonal" y "Dreamcom International, S.L. Unipersonal", aprobaron la fusión por absorción de las sociedades "Flex Equipos de Descanso, S.A. Unipersonal", como sociedad absorbente, y "Dormilón Equipos de Descanso, S.L. Unipersonal", "Dorwin Equipos de Descanso, S.L. Unipersonal" y "Dreamcom International, S.L. Unipersonal", como sociedades absorbidas, con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de sus patrimonios a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del proyecto de fusión formulado, con fecha 30 de septiembre de 2009, por los Administradores de las citadas sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Madrid, el día 22 de octubre de 2009, y de los Balances de fusión de las sociedades intervinientes cerrados a 31 de agosto de 2009, aprobados por sus respectivos Administradores, con fecha 30 de septiembre de 2009, como Balances de fusión y debidamente aprobados por los socios únicos anteriormente referidos con fecha 30 de octubre de 2009; estableciéndose la fecha de inscripción en el Registro Mercantil como aquella a partir de la cual las operaciones realizadas por las sociedades absorbidas, en relación con los patrimonios transmitidos a la sociedad absorbente, se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de esta última, en caso de que ésta se produzca durante el ejercicio 2009 y el día 1 de enero de 2010, si la inscripción de la fusión se produjera en el ejercicio 2010.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y de los acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los Balances de fusión aprobados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar el derecho de oposición que, durante el plazo de un mes desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, asiste a los acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión, en los términos previstos en dicho artículo.

Madrid, 5 de noviembre de 2009.- Rafael González Beteré, Presidente del Consejo de Administración de Flex Equipos de Descanso, S.A. Unipersonal.-Rafael González Beteré, representante persona física de Flex Equipos de Descanso, S.L., Administrador único de Dormilón Equipos de Descanso, S.L. Unipersonal; Dorwin Equipos de Descanso, S.L. Unipersonal; y Dreamcom Internacional, S.L. Unipersonal.

ID: A090081289-1

cve: BORME-C-2009-32728